



DECRETO

Nº 2529

Lanús, 17 JUL 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0308/18, el Decreto N° 2206/18 y el Expediente D-4060-4789/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0308/18 se adjudicara la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 17 REMEDIOS DE ESCALADA", ubicada en la calle Barragán N° 4601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de \$ 3.125.625,93 fijándose un plazo de ejecución de las tareas en 60 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4789/17.-

Que por Decreto N° 2206/18 se convalidó una ampliación de plazo de ejecución en sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias y faltantes de material -

Que la empresa contratista solicita mediante nota de fecha 29 de Junio de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 29 de Junio de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de treinta (30) días corridos, por razones de orden climático sus consecuencias como así también, las interferencias ocasionadas por el cierre para la repavimentación de la calle lateral Barragán que impedían el normal ingreso de insumos y materiales.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 17 REMEDIOS DE ESCALADA" ubicada en la calle Barragán N° 4601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por razones de orden climático sus consecuencias como así también, las interferencias ocasionadas por el cierre para la repavimentación de la calle lateral Barragán que impedían el normal ingreso de insumos y materiales.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS